



Municipalidad Provincial De Huaramey	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
--------------------------------------	----------	--------------------	--



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 0109-2024-MPH-A-GM-GATyR

Huaramey, 03 de junio del 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 202406290, de fecha 27 de mayo del 2024, presentado por Don **FARROMEQUE SAL Y ROSAS JUAN RICARDO**, quien solicita la **Prescripción de Deuda Tributaria de Impuesto predial de los años 2019 y 2020**, del Predio: **H.U.O. LUIS BOZA CA. MANUEL SCORZA MZ “A” LOTE 10 - HUARMEY**, argumentando que la administración tributaria viene exigiéndole el pago de dichos periodos que a la fecha se encuentran prescritos conforme a ley.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaramey, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con **INFORME N.º 0331-2024-MPH-A-GM-GATyR-SGOCyR**, de fecha 29 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación, informa que Don **FARROMEQUE SAL Y ROSAS JUAN RICARDO**, solicita la **Prescripción de Deuda Tributaria de Impuesto predial de los años 2019 y 2020**, del Predio: **H.U.O. LUIS BOZA CA. MANUEL SCORZA MZ “A” LOTE 10 - HUARMEY**, aduciendo la **PROCEDENCIA de lo solicitado**.

Que, de conformidad con el **Artículo 43º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF**, la acción de la Administración para determinar la deuda Tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para efectuar la compensación o para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

Que, los incisos d) y e) del Artículo 45º del citado, señalan que la prescripción se interrumpe por el pago parcial de la deuda y por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, debiéndose computar el nuevo plazo de prescripción desde el día siguiente al acaecimiento del acto de interrupción;

Que, el inciso e) del Artículo 46º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la prescripción se suspende durante el plazo en que se encuentra vigente el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria;

Asimismo, en el citado informe indica que no habiéndose probado en autos que haya acaecido algún acto de interrupción o de suspensión del plazo de prescripción y por las consideraciones expuestas en líneas arriba, se determina la procedencia de la solicitud y en correcta aplicación de los Art. 43º, Art. 44, Art.45º y Art.46º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, **corresponde otorgar la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA.**

Estando a lo dispuesto con el informe que precede y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, que aprueba la Directiva N° 001-





Municipalidad Provincial De Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
-------------------------------------	----------	--------------------	--

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 0109-2024-MPH-A-GM-GATyR

2019-MPH sobre “Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **FUNDADA** la solicitud a Don **FARROMEQUE SAL Y ROSAS JUAN RICARDO**, la Prescripción de Deuda Tributaria de Impuesto predial de los años 2019, del Predio: **H.U.O. LUIS BOZA CA. MANUEL SCORZA MZ “A” LOTE 10 – HUARMEY.**

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución en conocimiento del administrado(a), Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, Sub Gerencia de Contabilidad, para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Encargar la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CPC. DEYSY JULIANNA CASTILLO RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

C.c.
Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación
Sub Gerencia de Fiscalización y Control
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Estadística e Informática
MRCR